



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- h) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- i) El Decreto N°316 del 03.11.20222 que aprueba el Reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la ley N°19.886 Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que una de las funciones privativas de las Municipalidades es el Aseo y Ornato de la Comuna, segundo lo dispone el Artículo 3°, letra F), de la Ley N°18.695, advirtiendo que existe un interés público comprometido, toda vez que a través de la prestación de este servicio se satisface una necesidad comunitaria local.
2. Que el artículo N°6 en su inciso segundo y tercero de la Ley 19.886 sobre Bases de contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio establece que “Tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho reglamento, salvo en lo referente a mejores condiciones de empleo y remuneración regulado por el presente artículo. Dichas bases de licitación y las adjudicaciones deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República. Para determinar la tipología de los municipios se deberá considerar, al menos, el número de habitantes, el tamaño de las comunas, la dificultad de acceso y otras condiciones de la comuna en que se brindará el servicio de recolección de residuos domiciliarios.”
3. Lo dispuesto en los artículos 118, inciso cuarto de la Constitución Política de la República, y 1° inciso segundo de la Ley N° 18.695, en concordancia con lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Municipios les corresponde velar por la permanente y continua atención de las necesidades de la comunidad local, entre las que se encuentra, aquella relacionada con el aseo domiciliario y de la comuna.
4. Lo dispuesto en el Artículo N°11 del Código Sanitario que confiere a las Municipalidades funciones vinculadas con la limpieza de las vías públicas.





5. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.
6. Oficio N°OF1082/2026 del 05.01.2026 emitido por el Contralor Regional que representa Decreto Alcaldicio N°9812 del 09.12.2025 que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco, que no da curso al decreto antes citado, debido a las observaciones que indica en dicho documento.
7. El artículo 35 bis de la Ley N°19.886, y el artículo 31 del decreto N°661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento, que indica que “En las licitaciones y contrataciones superiores a 5.000 UTM y en la evaluación de las ofertas revista gran complejidad...las Entidades deberán obtener y analizar información acerca de las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados...o cualquier otra característica relevante...mediante el Sistema de Información.
8. Consulta al Mercado N°980313-1-RFI26 con fecha 06.01.2026 para conocer Propuesta Técnico-Económica del Servicio solicitado, No obteniéndose interesados en participar.
9. Decreto Alcaldicio N°1919 del 01.04.2026 que Aprueba Aumento de Contrato del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco, proveniente de la Licitación Pública ID:980313-2-LR24, entre la Empresa DEMARCO S.A, RUT:88.277.600-K, representada por su Gerente General Don PEDRO GERMAN BARRA BARRA, cédula de identidad N° 15.387.351-8 y la Ilustre Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, representada por su Alcaldesa doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, Cédula de Identidad N°11.154.081-0. Por un período de 06 meses a partir del 01 de Abril de 2026 y por mutuo acuerdo de ambas partes.
10. Memorando N°30 de fecha 16.04.2026 emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita Antecedentes para la Elaboración de Bases para Llamado a Licitación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco período 2026-2028, de acuerdo a requerimientos actualizados.
11. Memorando N°5 de fecha 17.04.2026 emitido por el Director de Obras Municipales a través de la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente que entrega respuesta a la solicitud contenida en el Memorando N°30 de SECPLAN.
12. Consulta al Mercado **N°980313-2-RFI26** con fecha 24.04.2026 para conocer Propuesta Económica del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco, No obteniéndose interesados en participar.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028**”, las que se presentan a continuación:





BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028” tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas para que presenten sus propuestas con el objeto de efectuar, la recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza, barrido de calles de bienes nacionales de uso público, traslado y disposición final hasta su destino de tratamiento o disposición final en Relleno Sanitario. Además de realizar el retiro de la basura de ferias, actividades municipales y el retiro de residuos voluminosos de acuerdo a operativos por localidad, en forma oportuna, continua y en las frecuencias establecidas contribuyendo a mejorar el entorno de la comuna.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

1.1 PRESUPUESTO

El Presupuesto Estimado para ejecutar la Contratación de los Servicios requeridos, corresponde al Monto de **\$685.000.000.- (Seiscientos ochenta y cinco millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal por un período de **24 meses**.

1.2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Las propuestas se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los servicios/productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.





2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

Según lo indicado en el párrafo 2 del Capítulo IX que regula la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) compuestas, **exclusivamente**, por **MIPYMES**, para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad, considerando que su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 55 de **manera excepcional**, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por **ESCRITURA PÚBLICA** al momento de Ofertar, puesto que, la Presente Licitación Pública involucra un monto superior a 9.000 UTM...**debiendo establecerse en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.**

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, fotocopia del Certificado de Vigencia otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B-Obligatorio** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza, que en este proceso licitatorio, se requerirá de la Imagen de la **Escritura Pública** como parte de los Antecedentes Administrativos.
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2-Obligatorio**
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3- Obligatorio** y considerado como **Criterio de Evaluación**. Art.17 Dec.661
- ✓ Certificado Actualizado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (1 mes de Antigüedad)-**documento Obligatorio**.





b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

- ✓ Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la SEREMI de Salud, según Calificación Ambiental (RCA) del Relleno Sanitario para la Disposición de los Residuos-**documento Obligatorio**
- ✓ Formulario Compromiso Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones, ver **ANEXO 4 –Obligatorio**. Puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación.
- ✓ Formulario de Experiencia del Oferente en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Servicios de Recolección, Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, Aseo y Barrido de Calles, acreditadas por Municipalidades u Organismos Públicos, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios**, debidamente firmado y timbrado por la autoridad competente que lo emite (Director de Obras Municipal, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro). Ver **ANEXO 5 Obligatorio**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Experiencia.
- ✓ Formulario Ficha Técnica de los Vehículos que se utilizarán para la Ejecución del Servicio. Ver **ANEXO N°6-Obligatorio**
- ✓ Plan de Prevención de Riesgos-**documento Obligatorio**
- ✓ Formulario Presentación de Certificación en Gestión Ambiental bajo la Norma ISO 14001:2015 de la Empresa. Ver **ANEXO N°7**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Certificación en Gestión Ambiental

c) ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 8 -Obligatorio**, puesto que se considerara para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Oferta Económica.

El monto del Comprobante de Ingreso de la Oferta deberá ser equivalente al Monto Declarado en el Formulario de Oferta Económica. En caso contrario, la Oferta podrá ser Declarada Inadmisible.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Según lo dispuesto en el Artículo 52 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las **5.000 UTM**, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato...no excederá de un 3% del monto de la licitación”.Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza...entregadas de forma física o electrónicamente...

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

Monto:	\$1.000.000
Monto Estimado del Contrato:	\$685.000.000 IVA Incluido
Plazo de Vigencia:	60 Días Hábiles posterior al Cierre de las Ofertas
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
Glosa:	PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____ “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”
Unidad Monetaria:	Pesos Chilenos
Condición:	Pagadera a la Vista e Irrevocable
Tipo de Garantía:	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista
Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento

- ✓ EJC
- ✓ SBJ
- ✓ FBC
- ✓ MMC
- ✓ CRP





Plazo de Entrega:	Ingresar antes de la Fecha y Hora de Cierre de las Ofertas
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región Vía Electrónica: Deberá Adjuntarla a su Propuesta en la Plataforma www.mercadopublico.cl

Según el Artículo 53 sobre la Devolución de las garantías de seriedad. “La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de **10 DÍAS** contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación”. Sin embargo, este plazo podrá extenderse en el caso de seleccionar una siguiente oferta según puntaje obtenido o si el seleccionado desistiese de celebrar el respectivo contrato.

4.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las **1.000 UTM** y alcanzará un cinco por ciento del precio final Neto ofertado por el Adjudicatario...Tratándose de la prestación de servicios, las garantías del cumplimiento del contrato deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes...y permanecerán vigentes hasta sesenta días hábiles después culminado los contratos...Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza...entregadas de forma física o electrónicamente...El Artículo 122 indica que para contrataciones de servicios, el plazo mínimo será de sesenta días hábiles después de la finalización del contrato.

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

Monto:	5% del Monto Neto Ofertado por el Adjudicatario
Monto Estimado del Contrato:	\$685.000.000 IVA Incluido
Plazo de Vigencia:	90 Días Hábiles posterior a la Finalización del Contrato
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
Glosa:	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID: _____ “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”
Unidad Monetaria:	Pesos Chilenos
Condición:	Pagadera a la Vista e Irrevocable
Tipo de Garantía:	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista
Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
Plazo de Entrega:	Al momento de Suscribir el Contrato entre la Municipalidad de Antuco y el Proveedor del Servicio Adjudicado
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región

Según el Artículo 124 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre el **Cobro** de la garantía, se señala que “En caso de Incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las **obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna”.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor”, previo Informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) aprobado por Decreto Alcaldicio y el cual será publicado en el Sistema de Información, haciendo efectivo el cobro de la Garantía.





4.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Sin perjuicio de los seguros laborales que amparan a los trabajadores (Ley N.º 16.744), del seguro obligatorio de accidentes personales para vehículos motorizados, y de cualquier otro seguro que el contratista contrate voluntariamente para cautelar sus intereses, éste deberá contratar, a su costo y satisfacción de la Municipalidad de Antuco, un Seguro de Responsabilidad Civil General.

El propósito de este seguro será cubrir cualquier indemnización por daños corporales y/o materiales a bienes de terceros, que ocurran con ocasión o a consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio, ya sea por maniobras, desplazamientos o acciones del personal y equipos a cargo del contratista.

La póliza deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Monto asegurado mínimo: 1.000 Unidades de Fomento (UF).
- ✓ Deducible máximo: 10% del siniestro, por evento.
- ✓ Asegurado principal: Ilustre Municipalidad de Antuco.
- ✓ **Cobertura:** deberá incluir daños a terceros (vecinos, peatones, vehículos, mobiliario urbano y bienes públicos o privados), perjuicios derivados de caída de postes, colisiones con portones o cierres perimetrales, y cualquier otro daño producido durante la operación del servicio.
- ✓ **Vigencia:** durante toda la ejecución del contrato, debiendo mantenerse activa y renovada hasta la fecha de término de los servicios. Se aceptarán pólizas progresivas o con renovación automática anual, siempre que mantengan cobertura ininterrumpida.

El contratista será directamente responsable de todos los daños y perjuicios que se generen con motivo de la ejecución del contrato, sin perjuicio del seguro indicado.

En caso de que la Municipalidad debiera responder o indemnizar a terceros por hechos atribuibles al contratista, ésta podrá exigir el reembolso total de los montos pagados, además de aplicar las sanciones o multas contractuales que correspondan. Asimismo, el contratista deberá colaborar con la Municipalidad en la gestión, defensa o tramitación de cualquier acción judicial o reclamo derivado de daños a terceros.

El programa de gestión de riesgos laborales y las pólizas de seguro respectivas deberán ser entregadas por el contratista a la Unidad Técnica (**DOM-DAOMA**) dentro de los 30 días siguientes al inicio del servicio, para su revisión y posterior remisión a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), donde quedarán resguardadas como especie valorada.

El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo establecido será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a lo señalado en el punto correspondiente de las presentes bases.

5. VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de Carácter **No Obligatoria** y se llevará a cabo el 5º día hábil posterior a la Publicación de la Licitación, a las **12:00 hrs.** Los interesados deberán presentarse en las Dependencias de la **Dirección de Obras Municipales**, ubicada en Calixto Padilla N°155 de la comuna de Antuco.

La Visita será dirigida por la **Profesional de Aseo, Ornato y Medio Ambiente** de la Municipalidad de Antuco, quien explicará los principales aspectos de la Licitación y levantará un Acta de Visita a Terreno con los antecedentes de los participantes, la cuál será Publicada en la Ficha de la presente licitación.

6. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

6.1 PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl





6.2 CRONOGRAMA

Estableciéndose, finalmente y en base a lo indicado en los puntos 5 y 6 de las presentes Bases de Licitación, el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	01 Hora Posterior a Publicación de la Licitación
Visita a Terreno (No Obligatoria)	05 Días Hábiles posterior a Inicio de Preguntas
Término de Preguntas	10 días Corridos posterior a Publicación de la Licitación
Publicación de Respuestas	05 días Corridos posterior al Término de las Preguntas
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	15 días Hábiles posterior a la Publicación de Respuestas
Acto de Apertura Electrónica de la(s) Oferta(s) Técnica y Económica	10 días Hábiles posterior a Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)
Evaluación	10 días Hábiles desde Acto de Apertura de la(s) Oferta(s)
Adjudicación	10 días Hábiles desde Evaluación y Proposición de Adjudicación

6.3 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta. El cumplimiento de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de la respectiva GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 4) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas presentadas y Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La Comisión declarará **Inadmisibile** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- a) Que no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta
- b) Que no presente el Formato de Oferta Económica, o que su Oferta Económica sea Superior al Presupuesto Disponible.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisibile** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.





En el caso de ofertas temerarias, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, la comisión evaluadora de ofertas debe proceder de acuerdo con lo indicado en el punto de Ofertas Riesgosas y Temerarias, dispuestas en éstas bases administrativas.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.

7.1 OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles

La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada inadmisibles, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **03 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **05 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el Aumento de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

7.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- b) La No presentación de los **Anexos Obligatorios**, señalados en Antecedentes para Postular.
- c) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, según clasificación en el Registro de Proveedores del Estado.





- d) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
- e) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
- f) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Art. 9º de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y declarará inadmisibles las demás, de acuerdo con lo consignado en el Artículo 9º de la Ley 19.886.
- g) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
- h) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
- i) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga una ponderación total menor al 50% del puntaje total. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.

7.3 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, conformándose por los siguientes funcionarios:

7.3.1 Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Ninoska Burgos Osos	18.420.309-K	Profesional SECPLAN

7.3.2 Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 19.886. Las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos indicados en el Decreto 316/2022 que aprueba el Reglamento, aplicándolo al presente proceso licitatorio.

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **10 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.

La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.

En todas las aplicaciones de fórmulas en los criterios de evaluación, los valores no se aproximarán y se contabilizarán con hasta dos decimales.





Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PONDERACIÓN GENERAL
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	SUB-CRITERIOS	SUB FACTOR	30%
	a) Remuneración Total (50%)	a) Remuneraciones para Trabajador Chofer (30%) b) Remuneraciones para Trabajador Peoneta (35%) c) Remuneraciones para Trabajador Barredor (35%)	
	b) Mejores Condiciones de Empleo (25%)	a) Bonificaciones para el Trabajador (50%) b) Contratos Indefinidos (30%) c) Convenios Colectivos (20%)	
	c) Número de Trabajadores Empresa Concesionaria Actual (25%)		
OFERTA ECONÓMICA			50%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE			10%
CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL			4%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL			3%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES			3%
TOTAL			100%

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:
<p>Puntaje Criterio MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES x 30% + Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 50% + Puntaje Criterio EXPERIENCIA DEL OFERENTE x 10% + Puntaje Criterio CERTIFICACION EN GESTIÓN AMBIENTAL x 4% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 3% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 3%</p>

11.1 MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley 19.886, las Municipalidades deberán ajustarse a los contenidos mínimos para la elaboración de las presentes Bases de Licitación, incluyéndose como Criterio de Evaluación "Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones". Donde el Oferente deberá Declarar su Compromiso de su propuesta mediante el **ANEXO N°4: MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**, comprendiendo los siguientes subfactores:

11.1.1 REMUNERACIÓN TOTAL POR TRABAJADOR (50%)

El oferente deberá indicar su Propuesta el total a pagar a cada trabajador, el cual **NO PODRÁ SER INFERIOR** al promedio de las remuneraciones de los últimos **03 meses** que perciben los trabajadores por sus servicios de acuerdo a su función, calculado previo al inicio del proceso licitatorio, por la jornada laboral ordinaria, de acuerdo a la legislación laboral vigente y lo establecido en el artículo 42 del Código del Trabajo.

Considerando los valores de los últimos 03 meses, se obtiene lo siguiente:

ÍTEM	LABOR	PROMEDIO TOTAL HABERES MENSUALES POR TRABAJADOR	CANTIDAD MINIMA DE TRABAJADORES A CONTRATAR
1	CHOFER	\$2.022.100	01
2	PEONETA	\$1.002.300	02
3	BARREDOR	\$975.300	03

Datos proporcionados por la Dirección de Obras Municipales-Municipalidad de Antuco. Valores Promedios redondeados. Corresponde al período 2026.

En caso de ofertar un valor menor a lo indicado, la Oferta será declarada **INADMISIBLE**.

Para evaluar este sub-criterio y obtener el puntaje, se aplicarán las siguiente fórmulas:

1. **Puntaje Oferta Remuneraciones para Trabajador Chofer** : (Oferta Evaluada / Oferta Máxima Presentada) x 7 x **30%**
2. **Puntaje Oferta Remuneraciones para Trabajador Peoneta**: (Oferta Evaluada / Oferta Máxima Presentada) x 7 x **35%**
3. **Puntaje Oferta Remuneraciones para Trabajador Barredor**: (Oferta Evaluada / Oferta Máxima Presentada) x 7 x **35%**





Obteniéndose finalmente:

Puntaje Evaluación REMUNERACIÓN TOTAL POR TRABAJADOR:
(Puntaje de la **Oferta Remuneraciones para Trabajador Chofer** + Puntaje de la **Oferta Remuneraciones para Trabajador Peoneta** + Puntaje de la **Oferta Remuneraciones para Trabajador Barredor**) x 50%

11.1.2 MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO (25%)

El oferente deberá Declarar en su Propuesta, el **Compromiso** de Considerar la Existencia de **Prestaciones de Bienestar, Contratos de Trabajo Indefinidos, Contratos Colectivos Vigentes** u otras que establezca la Municipalidad, mediante **Documento de Compromiso**, detallando los aspectos en Beneficio de sus trabajadores. Ver Bases Técnicas: Condiciones Laborales y Sindicales. Completar **Anexo N°4**

Contemplando los siguientes Sub-Criterios :

11.1.2.1 BONIFICACIONES PARA EL TRABAJADOR (50%)

El oferente deberá Declarar en su propuesta, que otorgará a sus trabajadores **Bonos y Aguinaldos**, entregados en **Montos Líquidos Anuales**.

El Monto Total Anual a otorgar No deberá ser Inferior a los **\$670.000 Líquidos**, de lo contrario la oferta se considerará Inadmisibile.

Se evaluará este sub factor, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Monto Total en Bonificaciones de la Propuesta Evaluada} \times 7}{\text{Monto Total de la Oferta con Mayor Monto en Bonificaciones Presentada}}$$

Puntaje Evaluación **Bonificaciones para el Trabajador**: Puntaje Obtenido x 50%

11.1.2.2 CONTRATOS INDEFINIDOS (30%)

El oferente deberá Declarar en su propuesta, que sus trabajadores contarán con **Contrato Indefinido** por el servicio a ejecutar, según la siguiente tabla:

Compromiso	Puntaje
Se compromete a Contratar Indefinidamente a la Totalidad (06) de Trabajadores	7
Se compromete a Contratar Indefinidamente Entre 4 a 5 Trabajadores	4
Se compromete a Contratar Indefinidamente Entre 2 a 3 Trabajadores	3
Se compromete a Contratar Indefinidamente sólo a 1 Trabajador	2
No se compromete a Contratar Indefinidamente a sus Trabajadores	1

Puntaje Evaluación **Contratos Indefinidos**: Puntaje Obtenido según Tabla x 30%

11.1.2.3 CONVENIOS COLECTIVOS (20%)

El oferente deberá Declarar en su propuesta, que su Empresa cuenta con **Convenios Colectivos Vigentes** entre Organizaciones Sindicales Representativas de sus trabajadores y sus Empleadores...según Título X del Libro IV del Código del Trabajo, validado mediante **Certificado emitido por la Dirección del Trabajo**, según la siguiente tabla:

Propuesta	Puntaje
Oferente Mantiene su Empresa con Convenios Colectivos Vigentes presentando Certificado	7
No Mantiene Convenios Colectivos Vigentes o No presenta medio de Verificación	1

Puntaje Evaluación **Convenios Colectivos**: Puntaje Obtenido según Tabla x 20%

Puntaje Evaluación MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO :
(Puntaje **Bonificaciones para el Trabajador** + Puntaje **Contratos Indefinidos** + Puntaje **Convenios Colectivos**) x 30%





11.1.3 NÚMERO DE TRABAJADORES EMPRESA CONCESIONARIA ACTUAL (25%)

El oferente deberá Declarar en su Propuesta, el Compromiso de Continuar con los trabajadores que actualmente se encuentran contratados por la Empresa Concesionaria del Servicio, en ejecución. Considerándolos para ser contratados por el Nuevo Concesionario.

Evaluándose de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso	Puntaje
Se compromete a Contratar a la Totalidad (06) de Trabajadores con Concesionario Actual	7
Se compromete a Contratar Entre 4 a 5 Trabajadores con Concesionario Actual	4
Se compromete a Contratar Entre 2 a 3 Trabajadores con Concesionario Actual	3
Se compromete a Contratar a 1 Trabajador con Concesionario Actual	2
No se compromete a Contratar a Trabajadores del Concesionario Actual	1

Puntaje Evaluación **Número de Trabajadores Actual Empresa Concesionaria:**
Puntaje Obtenido según Tabla x 25%

Finalmente:

Puntaje Evaluación MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%) :
(Puntaje Total REMUNERACIÓN TOTAL POR TRABAJADOR + Puntaje Total MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO + Puntaje Total NÚMERO DE TRABAJADORES EMPRESA CONCESIONARIA ACTUAL) x 30%

11.2 OFERTA ECONÓMICA (50%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el “**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA(50%) :
Puntaje Obtenido x 50%

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado. VER ANEXO 8: OFERTA ECONÓMICA**

11.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)

El oferente deberá indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Servicios de Recolección, Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, Aseo y Barrido de Calles, acreditadas por Municipalidades u Organismos Públicos, la cual deberá ser validada mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios**, debidamente firmado y timbrado por la autoridad competente que lo emite (Director de Obras Municipal, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro). Indicando expresamente la fecha de emisión del documento, a fin de respaldar adecuadamente la experiencia acreditada y debe contar al menos con la siguiente información:

- ✓ Institución Mandante
- ✓ Nombre y/u objeto del contrato.
- ✓ Vigencia o plazo
- ✓ Monto del Contrato
- ✓ Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- ✓ Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

- ✓ EJC
- ✓ SBJ
- ✓ FBC
- ✓ MMC
- ✓ CRP





11.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES

El oferente deberá indicar su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de Servicios de Recolección, Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, Aseo y Barrido de Calles, dentro de los últimos 10 años. Acreditados por Municipalidades u Organismos Públicos, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme**. Ver **ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**.

Para la determinación del puntaje obtenido en este Sub-Criterio, se Aplicará la siguiente Fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de los Montos de Contratos Ejecutados por la Propuesta Evaluada}}{\text{Monto Total de la Oferta con Mayor Monto de Contratos Ejecutados}} \times 7$$

Puntaje Evaluación EXPERIENCIA DEL OFERENTE(10%):

$$\text{Puntaje Obtenido} \times 10\%$$

11.4 CERTIFICACION EN GESTIÓN AMBIENTAL (4%)

La Norma Internacional ISO 14001:2015, contribuye a la Empresa de servicios a lograr los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental, aportando valor al medio ambiente, a la propia organización y al contratante. Aplicable a cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo y naturaleza, y se aplica a los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que la organización determine que puede controlar o influir en ellos, considerando una perspectiva de ciclo de vida.

Es por ello, que se ha considerado como un Criterio de Evaluación en el presente proceso licitatorio, puesto que la Municipalidad de Antuco promueve actuar con responsabilidad con el medio ambiente y su normativa. Ver **ANEXO N°7**.

Asignando los siguientes puntajes:

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015	PUNTAJE
Oferente Cuenta con Certificación Vigente en Gestión Ambiental bajo la Normativa Internacional y Adjunta su Certificado	7
Oferente Declara Contar con Certificación Vigente en Gestión Ambiental bajo la Normativa Internacional y No Adjunta su Certificado	2
Oferente No Cuenta con Certificación en Gestión Ambiental bajo la Normativa Internacional	1

Para finalmente aplicar la fórmula:

Puntaje Evaluación CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL(4%):

$$\text{Puntaje según Tabla} \times 4\%$$

11.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (3%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Puntaje Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL(3%):

$$\text{Puntaje según Tabla} \times 3\%$$

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





11.6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (3%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Puntaje Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES(3%): Puntaje según Tabla x 3%
--

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio. No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

10. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

No se considerará ERROR FORMAL, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

11. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios/sub criterios:

- 1) Primer Criterio: Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones
- 2) Segundo Criterio: Oferta Económica
- 3) Tercer Criterio: Experiencia del Oferente
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5) Quinto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial





12. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 15 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

Según lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 - El alcalde requerirá el **Acuerdo del Concejo** para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo...donde ha de considerarse en la presente Licitación Pública esa condición para proceder con su respectiva Adjudicación, como también para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término...

13. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.

14. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- Si el primer calificado desiste de su oferta.
- Si la orden de compra **no se acepta en el plazo** señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto de Formalización del Contrato*

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Lo dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: "Suscripción del Contrato de Suministro y Servicio. El **contrato definitivo** será suscrito entre la Entidad licitante y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posteriores a la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA** por parte del Proveedor, debiendo publicarse en el Sistema de Información en un Plazo No superior a 10 días hábiles.

En Base a ello y para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** junto a la Presentación de su respectiva **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado.





Cabe señalar que, de acuerdo a la Ley de Transformación Digital del Estado, la Municipalidad de Antuco gestiona sus Documentos a través de Plataforma Digital, por lo que se le solicitará al proveedor Adjudicado, Firmar el respectivo Contrato con **FIRMA ELECTRÓNICA**.

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

17. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato comprende el período **2026 a 2028**, totalizando **24 MESES**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá ordenar modificaciones al contrato, siempre que no se alteren los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra (Art.129 del Dec.661 "De las modificaciones"), las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual. En el caso de realizar modificaciones no previstas en las Bases de licitación, solo podrán realizarse cuando se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada por la Municipalidad, se presenten inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes y/o existan limitaciones en introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Siempre respetando el equilibrio financiero del contrato.

18.1 AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Si el Contratista estimara tener derecho a un aumento del plazo contractual, deberá solicitarlo mediante un Oficio dirigido a la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Antuco junto a un Informe que fundamente su solicitud y con una antelación mínima de **15 días del vencimiento del plazo contractual**.

La ejecución de Nuevas Obras, ya sean Extraordinarias o Aumento, dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes. El aumento de plazo deberá ser concedido a través de Decreto Alcaldicio dictado en forma, previo a la fecha del plazo contractual. Si el contrato sufre aumento de plazo, se deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia. Cualquier modificación al Contrato generar un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.

Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.





18.2 REAJUSTABILIDAD DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO

En el evento de que ocurran circunstancias que ameriten un reajuste de precios en el contrato, determinado por la Unidad Técnica del Servicio, se aplicará la **Cláusula de Reajustabilidad**. La sumatoria de los reajustes que se apliquen durante el contrato no podrá superar el **30% del valor total** de este último. Operando de la siguiente forma:

a) REAJUSTE ORDINARIO DE PRECIOS

La entidad compradora reajustará los precios adjudicados (alza o baja según corresponda al cálculo) de todos los servicios de forma anual a partir del décimo cuarto mes de contabilizado desde el inicio de la vigencia del contrato, (tercera semana), conforme al: “**Índice de Costos del Transporte Recolección (ICTR)**”

Los grupos que componen el “**Índice de Costos del Transporte**” (combustibles, recursos humanos, servicios relacionados a la circulación del transporte, servicios financieros, repuestos y accesorios para el funcionamiento y mantenimiento del vehículo y servicio de mantenimiento y reparación del vehículo), se pueden obtener en:

<https://www.ine.gob.cl/estadisticas/economia/indices-de-precio-e-inflacion/indice-de-costos-del-transporte>

De esta forma, con el ICTR que se obtiene del INE, se calcular el precio reajustado aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Reajustado} = \text{Precio Actual} \times [1 + \% \text{ Variación ICTR (Obtenido del INE)}]$$

Este reajuste se realizará de forma automática por parte de la entidad compradora, es decir, sin necesidad de que el proveedor lo solicite. En caso de que el factor de reajuste sea un valor negativo, los precios serán reajustados a la baja según corresponda.

El proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de notificado el reajuste para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes para justificar un reajuste ordinario de precios erróneo por parte de la entidad compradora.

Habiendo presentado descargos en tiempo y forma, la entidad compradora tendrá un plazo de hasta **15 días hábiles** a contar de la recepción de estos, para **rechazarlos o acogerlos**, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el cual deberá ser notificado al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

Se deja expresa constancia que en caso de que uno o más productos fueran descontinuados por INE, se deberá utilizar la subclase, clase, grupo o división a la que perteneciere el producto (subclase/clase/grupo/división) descontinuado.

b) REAJUSTE EXTRAORDINARIO DE PRECIOS:

La entidad compradora podrá realizar reajustes extraordinarios de oficio o aceptar solicitudes de reajuste efectuadas por parte de proveedores, siempre y cuando se generen variaciones en el costo de las líneas de servicios superiores al **10% del valor bruto total del contrato**, producto de incremento de población en la comuna, incremento de las rutas, incremento de la frecuencia de recolección o la necesidad de cubrir una nueva zona con el servicio de recolección.

Este reajuste extraordinario, podrá ser solicitado por el proveedor en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Será responsabilidad de la entidad compradora evaluar dicho requerimiento y comunicar su aceptación o rechazo.

Aplicándose la fórmula de cálculo:

$$\text{Precio Reajustado} = \text{Precio Actual} \times (1 + \% \text{ Variación Volumen de Residuos Recolectados})$$

Para obtener el % Variación del Volumen de Residuos Recolectados se debe considerar la Variación de volumen mensual respecto al volumen estimado para el mes.

La duración del efecto es permanente, es decir, debe ser absorbido en el valor total del contrato.

19. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por la Dirección de Obras Municipales **DOM**, a través del(a) **Profesional de Aseo, Ornato y Medio Ambiente**, dependiente de dicha dirección y designado mediante Decreto Alcaldicio.





20. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá **aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato** o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

23.1 MULTAS

Las multas, se aplicarán bajo informe de la Inspección Técnica, donde, cabe señalar que 3 faltas graves o gravísimas en un periodo no superior a 15 días corridos o más de 6 faltas graves o gravísimas durante la vigencia del contrato, le otorga a la municipalidad, por medio de informe del Inspector Técnico, dar termino anticipado del contrato.

En el caso que existan notificaciones sin subsanar se multará con un monto de 3 UTM por día.

Las multas serán categorizadas según su gravedad como Leve (1 UTM), Menos Grave (3 UTM), Grave (10 UTM) o Gravísima (25 UTM), las cuales No deberán superar el 30% del precio del contrato, aplicándose en las siguientes circunstancias:

23.1.1 MULTAS POR DEFICIENCIAS EN RELACION AL PERSONAL

Las siguientes multas se aplicarán por deficiencias o incumplimientos cometidos por el personal del contratista durante la ejecución del servicio, conforme a lo dispuesto por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) y en base a las categorías definidas en las presentes Bases Administrativas.

Nº	Deficiencia	Categoría	Monto de Multa	Observación
1	No portar los conductores la correspondiente licencia de conducir o hacerlo con licencia vencida, lo cual podrá ser fiscalizado por la Inspección Técnica.	Grave	10 UTM	Por conductor y cada vez que sea sorprendido.
2	No presentación del personal con uniforme completo, sin elementos de seguridad o sin ropa de lluvia cuando corresponda.	Menos Grave	3 UTM	Por trabajador y cada vez que sea pesquisado.
3	Cambiarse de ropa en la vía pública, o incurrir en comportamientos inadecuados (faltas de respeto, insultos, groserías, agresiones físicas o verbales) hacia personal municipal, inspectores o usuarios del servicio.	Grave	10 UTM	Por trabajador sorprendido en la falta.
4	No uso o mal uso reiterado de elementos de protección personal (EPP) durante la jornada laboral.	Grave	10 UTM	Por trabajador y cada vez que se constate la infracción.
5	Ausencia injustificada del personal asignado al servicio, abandono del lugar de trabajo o incumplimiento del horario establecido.	Gravísima	25 UTM	Por trabajador y día de incumplimiento.
6	Presentarse a trabajar bajo influencia de alcohol, drogas o sustancias prohibidas.	Gravísima	25 UTM	Inmediata suspensión y denuncia correspondiente.
7	Falta de respeto grave o agresión hacia vecinos o autoridades locales durante la prestación del servicio.	Gravísima	25 UTM	Puede motivar término anticipado del contrato.
8	Falta de cumplimiento reiterado de instrucciones técnicas impartidas por la Inspección del Servicio o la DOM.	Grave	10 UTM	Por evento constatado en acta o informe.





23.1.2 MULTAS POR DEFICIENCIAS EN RELACION CON EL CONTROL DE RECORRIDOS

Nº	Deficiencia	Categoría	Monto de Multa
1	Retraso en el reemplazo de cualquier vehículo del servicio en caso de ocurrencia de no cumplimiento de servicio, mantención o reparación superior a 10 horas. Considerando hora de inicio a las 9:00 hrs.	Grave	10 UTM
2	No entregar información oportuna y al instante ante cualquier reemplazo de vehículos del contrato, irregularidad en la ejecución del servicio o en el caso que suceda cualquier tipo de interrupción del servicio ya sea por panne o accidente de algún vehículo, o por accidente del personal de contrato	Menos Grave	3 UTM Cada vez que no se informe alguna de estas situaciones
3	Ausencia del personal ofertado para la prestación del servicio (Incluye barredor, auxiliar de camión, chofer, supervisor y/o jefe de servicio), o funcionamiento con dotación incompleta, salvo casos debidamente justificados	Menos Grave	3 UTM Por día/Hombre ausente
4	Incumplimiento en la ejecución de órdenes, instrucciones o acotaciones al servicio dadas por la inspección, dentro de los plazos establecidos para ello.	Grave	10 UTM Por día de incumplimiento.
5	Incumplimiento por parte del contratista en la entrega de documentos administrativos; no dar respuestas a correos, oficios, memorándums y solicitudes varias entregados por la inspección, dentro de los plazos establecidos	Grave	10 UTM Por evento.
6	Incumplimiento por parte del contratista en la entrega de charlas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo conforme a las establecidas en el plan o programa de trabajo.	Grave	10 UTM Por cada incumplimiento
7	Interrupción en la comunicación con el jefe de servicio (por encontrarse inhabilitado y/o suspendido el sistema de radiocomunicación y/o por no pago de servicio de teléfono celular o alguna circunstancia de similar naturaleza) por periodos superiores a 2 horas durante la ejecución del servicio	Leve	1 UTM Por hora de interrupción, después de las 2 primeras horas
		Grave	10 UTM Por día de interrupción
8	Interrupción de la información de la ubicación de cada vehículo entregada a la inspección, por el sistema de control de flota contratado por el contratista, por no pago de este servicio o problemas de cualquier índole	Leve	1 UTM Por hora de interrupción después de las primeras 3 horas
		Grave	10 UTM Por día de interrupción
9	Modificar unilateralmente la frecuencia, recorridos y horarios de prestación del servicio	Grave	Por evento 10 UTM
10	Abandonar camión recolector en la vía pública.	Grave	Por evento 10 UTM
11	Incumplimiento de normas sanitarias	Grave	10 UTM Por cada vez que esta deficiencia sea detectada





23.1.3 MULTAS POR DEFICIENCIAS EN OPERATIVOS DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (DESCACHUREOS)

Nº	Deficiencia	Categoría	Monto de Multa	Observación
1	No ejecución del operativo en la fecha calendarizada o suspensión sin aviso previo.	Gravísima	25 UTM	Por operativo omitido
2	Falta de coordinación con la DOM o DAOMA para disposición final.	Grave	10 UTM	Por evento
3	Abandono de residuos o disposición en lugares no autorizados.	Gravísima	25 UTM	Por operativo
4	No entrega de certificado CDF o registro fotográfico del operativo.	Menos Grave	3 UTM	Por cada omisión

23.1.4 MULTAS POR DEFICIENCIAS EN OPERATIVOS DE EVENTOS MASIVOS

Nº	Deficiencia	Categoría	Monto de Multa	Observación
1	No disponibilidad del camión o contenedor en la fecha del evento solicitada con 20 días de anticipación.	Gravísima	25 UTM	Por evento
2	Falta de retiro de residuos dentro del plazo máximo de 72 horas posteriores al evento.	Grave	10 UTM	Por evento
3	No cumplimiento de las condiciones de presentación del contenedor	Menos Grave	3 UTM	Por evento

23.1.5 MULTAS POR DEFICIENCIAS EN RELACION A LA CALIDAD DE SERVICIOS

Nº	Deficiencia	Categoría	Monto de Multa
1	No realizar la recolección de residuos coordinada o servicio de lavado sin motivo o fundamento (para cualquier tipo de residuo señalado en las presentes bases).	Gravísima	25 UTM Por cada evento
2	Uso de vehículos no registrados ni adecuados para la recolección	Gravísima	25 UTM Por cada vehículo
3	No realizar vaciado o descarga del camión recolector diariamente sin justificación	Gravísima	25 UTM Por día no descargado
4	Vaciado o descarga del camión en lugar no autorizado	Gravísima	25 UTM Por evento
5	No reemplazo de vehículos destinados al servicio por motivos de fallas mecánicas, mantenimiento, reparación, revisión técnica, accidentes u otros.	Gravísima	25 UTM Por cada día de no reemplazo
6	Incumplimiento en las exigencias referentes a características técnicas, accesorios, identificación y presentación o higiene de los vehículos o equipos utilizados por el contratista	Grave	10 UTM Por infracción detectada
7	No contar con la identificación de los vehículos solicitada por las bases técnicas	Menos Grave	3 UTM Por cada vehículo sin identificación y por vez que acontezca





8	Escurrimiento de líquidos percolados en la vía pública, que se produzcan porque el camión no cuenta con el equipamiento necesario, goma del capacho en mal estado o que este roto, u otro desperfecto que permita el escurrimiento que sea atribuible a falta de mantención preventiva de la caja compactadora	Grave	10 UTM por evento
9	Dejar basura esparcida o residuos en la vía pública	Grave	10 UTM Por infracción detectada
10	Por cada día que no se cumpla la recolección íntegra de los residuos domiciliarios incluyendo los resultantes del barrido de calles.	Grave	10 UTM Por evento

23.1.6 MULTAS POR DEFICIENCIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA

Nº	Deficiencia	Categoría	Monto de Multa
1	Atraso en la entrega de boleta de garantía, vale vista, póliza de garantía o instrumento utilizado para tales efectos, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.	Grave	10 UTM Por día de retraso
2	No entrega del plan de gestión de prevención de riesgos, sanitario o del plan de trabajo, de acuerdo a lo requerido y a los plazos establecidos en las especificaciones.	Grave	10 UTM
3	No realización de alguna capacitación o inducción establecida en el plan de gestión de prevención de riesgos, o incumplimiento en alguna labor establecida en el plan de trabajo.	Menos Grave	3 UTM
4	Por cada día de trabajo de un vehículo, camión o maquinaria que no cuente con su documentación vigente, revisión técnica entre otros	Grave	10 UTM Por día

Se aplicarán sin forma de juicio, salvo fuerza mayor o casos fortuitos que a continuación se detallan:

- Se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad de la empresa
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo y/o insuperable
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída

La U.T.M (Unidad Tributaria Mensual) aplicable, será la correspondiente al día en que la Unidad Técnica reportó la falta.

La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **30% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

23.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la **Unidad Técnica** tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** para emitir un Informe con su respectivo Decreto Alcaldicio que Inicia Proceso de Aplicación de la Multa y su Publicación en el Sistema de Información. Respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad (Artículo 137 del Reglamento de la Ley 19.886). El proveedor tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, para la presentación de sus **Descargos**, pudiendo solicitar, modificar o anular la sanción, alegando fuerza mayor, caso fortuito o presentando antecedentes que justifiquen su impugnación, donde la Municipalidad de Antuco tendrá hasta **15 días hábiles** para dar respuesta. Solicitando toda aquella diligencia probatoria pertinente.

La Notificación se realizará mediante correo electrónico emitido desde las direcciones: **prof.daoma@municipalidadantuco.cl**; **dom@municipalidadantuco.cl** o desde el correo: **secobras@municipalidadantuco.cl**.





Transcurrido el plazo establecido, no habiendo recibido los descargos o no habiéndolos acogido por parte de la Unidad Técnica, ésta oficiará a la Alcaldía con la **Propuesta de Aplicación de la Multa** para posteriormente Dictar el Decreto Alcaldicio que la Aplica, junto a su Publicación en el Sistema de Información.

No obstante, el proveedor multado tendrá un **Plazo de 05 días Hábiles** para interponer su respectivo **Recurso de Reposición** en base a las medidas aplicadas, el cual será analizado por la **Unidad Técnica** e Informado a la Alcaldía con la propuesta de **Aprobación o Rechazo** del recurso. “Contra el Acto Administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley”(Art. 13 ter de la Ley 19.886 y Art.137 de su Reglamento)

Todo Acto Administrativo, Descargo y/o Recurso será Publicado en el Sistema de Información.

Las multas cursadas deberán ser pagadas por el proveedor de manera presencial en Oficina de Caja Municipal o mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco Estado N°551090-80364**, adjuntando comprobante al correo electrónico: **recaudación@municipalidadantuco.cl** con copia a **contabilidad@municipalidadantuco.cl**.

Posterior a dicho procedimiento, el proveedor podrá emitir su Facturación por los Productos Entregados, Sin descontarlo del monto declarado, puesto que las multas se ingresan a la **Cuenta Presupuestaria Subtítulo 08, Ítem 02 “Otros Ingresos Corrientes-Multas y Sanciones Pecuniarias”**

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7) Por paralización del Servicio a causa de las razones debidamente fundadas y certificadas por la Unidad Técnica.
- 8) Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

27.1 OTROS MOTIVOS

- a) Por acumulación de Multas: La Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **30%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- d) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 5 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.





27.2 INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

28. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante **ESTADOS DE PAGOS MENSUALES**, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la Inspección Técnica, teniendo el contratista un plazo de **05 días corridos** para **Emitir su Factura**, posterior a la **Visación del Estado de Pago** y no deberá superar 01 Estado de Pago Mensual.

28.1 DOCUMENTOS PARA GENERAR LOS ESTADOS DE PAGOS

El Contratista, deberá elaborar un expediente para ser presentado por cada **Estado de Pago** e ingresarlo en **Oficina de Partes** de la Municipalidad de Antuco, mediante Oficio Conductor, el cuál deberá contener lo siguiente:

- a) Carta dirigida a la Sra. alcaldesa solicitando el pago del respectivo Estado de Pago
- b) Certificado de recepción conforme de los Servicios, por parte del Inspector Técnico (ITS)
- c) Facturación por el Servicio ejecutado mensual, previa Autorización de la Inspección Técnica
- d) Liquidaciones de sueldos, certificados de cotizaciones previsionales, salud, cesantía, e institución de seguridad laboral al día.
- e) Formularios F30 y F30-1 emitidos por la Dirección del Trabajo, vigentes y actualizados, que acrediten que la empresa contratista no mantiene deudas previsionales, laborales ni demandas vigentes, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N.º 19.886 y su reglamento.
- f) Registros de entrega de implementos de seguridad personal (EPP), incluyendo comprobantes firmados por los trabajadores, fechas de entrega y reposición, conforme al Reglamento Interno y la Ley N° 16.744.
- g) Registros de capacitaciones y charlas de seguridad realizadas al personal operativo, en materias tales como manejo de residuos, prevención de riesgos, conducción segura y protocolo de emergencias.
- h) Registros de entrega de cajas o bonificaciones especiales, cuando correspondan a beneficios laborales comprometidos en la oferta (ej. aguinaldos, bonos o cajas de mercadería).
- i) Ticket tonelaje ingreso disposición final residuos sólidos domiciliarios.
- j) Certificados de disposición final de residuos (CDF) emitidos por el Relleno Sanitario Los Ángeles o el sitio autorizado correspondiente, que indiquen el peso neto, tipo de residuo, período de ingreso y cliente responsable, conforme a las exigencias de la SEREMI de Salud y la normativa ambiental vigente.
- k) Registro de bateas y servicios especiales, indicando fecha, localidad, responsable, tipo de residuos recolectados, destino final y fotografías georreferenciadas.
- l) Bitácora de operaciones del servicio, que incluya fechas, sectores atendidos, kilómetros recorridos, número de viajes, volumen estimado recolectado y observaciones del ITS.
- m) Check List de los Documentos que Adjuntan al Estado de Pago, firmados por el I.T.S
- n) Toda aquella Información requeridos por la Inspección Técnica, que permita la correcta ejecución del Servicio.

Para proceder al **pago del último mes** del contrato en curso, "El Contratista", deberá presentar finiquito de todo su personal suscrito ante ministro de fe competente o la inspección provincial del trabajo, acreditando que nada se adeuda por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, salud, o cesantía u otras análogas y obligatorias. Plan de trabajo de manera mensual.

El pago se realizará dentro de **30 DIAS CORRIDOS** posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme de los Servicios, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta de la Empresa Adjudicada.





28.3 DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

28.4 FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.

Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor.

29. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

30. TRASPASO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL**.

31. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.





BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028” en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, puesto que requiere contratar un servicio integral que garantice la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, así como la limpieza y mantención de calles, retiro de residuos voluminosos y otras tareas asociadas al aseo comunal.

1. GENERALIDADES

1.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo central es realizar en forma oportuna, continúa y en las frecuencias establecidas por el contrato la ejecución del servicio de recolección de residuos domiciliarios, transporte, disposición final y barrido de calles con el fin de dar cumplimiento a los servicios de aseo y ornato, de tal manera de responder a las necesidades de la comunidad y con ello contribuir a mejorar el entorno de la comuna.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo de la licitación es la prestación de un servicio integral de aseo y recolección residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Antuco, que incluirá:

1. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios inorgánicos y orgánicos asimilables.
2. Retiro de residuos voluminosos con operativos programados mensualmente.
3. Aseo y barrido de calles principales y secundarias, con programación y frecuencia regular.
4. Apoyo en eventos masivos mediante instalación de contenedores adicionales y difusión del correcto manejo en la Gestión de Residuos Domiciliarios
5. Apoyo en campañas de sensibilización y educación Ambiental en la Comuna de Antuco.
6. Apoyo en realizar talleres con organizaciones comunitarias para fomentar la correcta gestión de residuos sólidos domiciliarios.
7. Operativos especiales de limpieza de sumideros aguas lluvias del sector urbano Antuco (dos veces al año).
8. Cumplimiento de condiciones laborales dignas y garantías sindicales según garantías establecidas en el código del trabajo.
9. Incorporación de medidas ambientales y de seguridad acordes a la realidad del territorio.

2. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La Municipalidad de Antuco requiere contratar los siguientes servicios que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA 1: GLOBAL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO





2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

2.1.1 SERVICIO EN GENERAL

La vigencia del presente contrato será por un periodo de **veinticuatro (24) meses** a contar de la fecha de inicio estipulada por contrato.

Para la ejecución de los trabajos se requiere de dos peonetas y un chofer para el servicio de RSD y de tres barredores para el servicio de barrido de calles. Todos los trabajadores deben ser dotados de equipamiento y medidas de seguridad, higiene y autocuidado.

Se deberá contar con un mínimo de dos peonetas y un chofer para realizar el servicio de recolección, transporte y disposición final.

El número de trabajadores es igual al que actualmente se encuentra en el contrato vigente.

Se deben retirar todos los residuos domiciliarios, entendiéndose por tales: Los que resultan de la permanencia de las personas en los locales habilitados sean estos residenciales y no residenciales incluyendo, sin que esta enumeración sea limitada, materia orgánica, materia inorgánica vidrios, vajilla, residuos de edificios, residuos de barridos, papeles, cartones, artículos electrodomésticos, resto de jardines, podas e incluso cualquier otro residuo depositado inadecuadamente y que no signifique un peligro o riesgo para los trabajadores.

Los residuos provenientes de establecimientos educacionales, comerciales, mercados, restaurantes, bares, hoteles, cuarteles, clubes, recintos de exposición y edificios en general.

Los productos de barridos de las calles o vías públicas. Además, de la basura existente en los espacios públicos (basureros).

En caso de que el camión se llene durante el recorrido, y falte el retiro de basura, se deberá realizar un viaje complementario. Si el volumen excede de los 200 litros (54 kg) diarios (por usuario), se procederá a informar a la unidad técnica, quien notificará al usuario y cobrará tarifa diferenciada por sobrecargo del servicio.

El servicio considera hasta la disposición final de residuos sólidos domiciliarios en relleno sanitario Laguna Verde ubicado en la comuna de Los Ángeles, o en cualquier sitio de disposición final autorizado por las entidades sanitarias y ambientales regionales o del país.

2.1.2 LABORES A EJECUTAR

- 1) Retiro de residuos en bolsas u otros, el cual contempla retiro puerta a puerta en horario diurno, tratando que el personal cargue los residuos con la menor cantidad de ruido, evitando el maltrato a los envases.
- 2) Si los residuos están en recipientes no desechables, estos serán colocados en su ubicación original, frente al domicilio donde fueron retirados. El personal encargado de la recolección, cargaran los residuos en el camión de tal manera de minimizar los residuos evitando dejar caer restos de basura en la vía pública. Si cayeran residuos en la vía pública, el personal lo recogerá y cargará en el camión recolector, procediendo a limpiar la zona afectada en forma inmediata.
- 3) Transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios a relleno sanitario Laguna Verde - Ciudad de Los Ángeles o en sitio autorizado por entes gubernamentales de salud y medio ambiente, el costo de la disposición final es a cargo de la empresa oferente.
- 4) La recolección de residuos se debe realizar mediante camión recolector, con caja compactadora de 19 metros cúbicos, año 2022 en adelante, con doble tracción 6x2 que cumplan con las certificaciones y normativa prevista para el servicio, con logo municipal. (Diseño que deberá ser coordinado con la ITS posterior a la adjudicación).
- 5) La empresa se ajustará en forma sistemática a los recorridos, de manera que el usuario disponga del servicio a la hora habitual para cada día de la semana.
- 6) El camión recolector iniciará su recorrido a la hora pactada por el Municipio. No obstante, cualquier cambio en este sentido deberá ser autorizado por la Unidad Técnica de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (UAOMA) y comunicado oportunamente por la empresa, para no provocar alteraciones en la recolección y disposición final de los residuos domiciliarios.
- 7) El servicio de recolección domiciliaria no será interrumpido aduciendo fallas mecánicas o cualquier otro tipo de situaciones. Si el vehículo tiene fallas mecánicas o de otro tipo se reemplazará a la brevedad posible, con tiempo de respuesta de a lo más 2 horas.
- 8) La empresa será la encargada de lavar periódicamente camión, en una planta de lavado con resolución sanitaria, luego de efectuarse el servicio de recolección, en todo su interior y exterior, evacuando todo residuo de basura, lavando con agua mediante manguera para provocar una humectación en los residuos de suciedad, para luego enjuagar. La empresa será responsable de su uso y mantención.





- 9) El servicio en general **NO** se efectuará los días **FERIADOS IRRENUNCIABLES**. Además de considerar como día conmemorativo para los trabajadores del servicio el día **29 de julio** de cada año.
- 10) Los servicios contemplan toda implementación de equipos y accesorios que sean necesarios para prestar un buen servicio.
- 11) La empresa deberá contar con instalaciones básicas que sean necesarias, tales como baños, duchas, casilleros y comedores en la comuna. Además, la Municipalidad deberá poner a disposición de los trabajadores baños en instalaciones municipales.

2.1.2 RESIDUOS QUE **NO** SON PARTE DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO

- a) **RESIDUOS COMERCIALES:** Residuos que no tienen origen domiciliario. A modo de ejemplo podemos enumerar, sin que sea limitante lo siguiente: Residuos producidos por limpieza de parques y plazas municipales, restos de limpieza de acequias o canales, podas de árboles en la vía pública.
- b) **RESIDUOS INDUSTRIALES:** Todos y cada uno de los provenientes de operaciones de los establecimientos industriales, generados por empresas dedicadas a la construcción de edificios, viviendas y obras de similar carácter, para volúmenes menores de 200 litros diarios se entenderán como residuos domiciliarios a excepción de aquellos catalogados en los residuos no domiciliarios.
- c) **RESIDUOS DOMICILIARIOS SUPERIORES A 200 LITROS DIARIOS:** Residuos domiciliarios depositados en la vía pública, debido a su tamaño forma y peso no pueden cargarse normalmente en los camiones de recolección de residuos.
- d) **RESIDUOS NO DOMICILIARIOS:** Corresponden a aquellas sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente, escombros, tierra, explosivos de uso pirotécnicos y sustancias radiactivas, desechos infecciosos, material médico quirúrgico, y cualquier tipo de desechos que ofrezcan peligro para la salud y bienestar del personal encargado de su manejo y de la comunidad toda, de acuerdo con las normas legales y sanitarias vigentes.

2.1.3 RECORRIDO Y FRECUENCIA

El recorrido se realizará en sector urbano y rural de la Comuna de Antuco , con una frecuencia de **CUATRO VECES** por semana, con rutas establecidas en la siguiente tabla:

CUADRO DE RECORRIDOS			
Día	Sectores	Jornada	Observaciones
Lunes	Ruta Q45 – Antuco Urbano – Villa Las Rosas – Villa Peluca – Manquel Km 8 Villa Los Canelos – Sector Abanico –Parque Laguna Laja CONAF (22 Km)	Mañana (Inicio 09:00 hrs)	Extiende recorrido hasta campamento CONAF
Martes	—	—	No se contempla servicio regular
Miércoles	Ruta Q45 – Mirrihue Alto (Km 6) – Mirrihue Bajo (Km 5) – El Pajal – Coihueco – Alto Antuco – Antuco Urbano – Villa Las Rosas – Villa Peluca	Mañana (Inicio 09:00 hrs)	Ruta rural extendida
Jueves	Ruta Q45 – Mirrihue Alto (Km 6) – Mirrihue Bajo (Km 5) Coihueco – Alto Antuco – Antuco Urbano – Villa Las Rosas – Villa Peluca	Mañana (Inicio 09:00 hrs)	A coordinar con ITS, de acuerdo a requerimiento
Viernes	Ruta Q45 – Mirrihue Alto (Km 6) – Mirrihue Bajo (Km 5) – Antuco Urbano – Alto Antuco – Villa Las Rosas (2Km) – Villa Peluca (Km 5) – Villa Los Canelos (Km 12) – Abanico (18 Km)	Mañana (Inicio 09:00)	Extiende ruta Alto Antuco AL 4,77 Km (sector Familia Salinas)





2.1.4 REQUISITOS CAMIÓN

Camión recolector, con caja compactadora de 19 metros cúbicos, año **2022** en adelante, con doble tracción 6x2 que cumplan con las certificaciones y normativa prevista para el servicio, con logo municipal.

Todos los vehículos, maquinarias y equipos, que se utilizarán en la ejecución de este contrato, deberán ser de dominio del oferente o contrato a nombre del oferente, ya sea arriendo, comodato, leasing, arriendo, etc.

Los equipos deberán ser acordes con toda la normativa legal vigente, particularmente las ambientales, sanitarias y las de tránsito.

Mientras se mantenga vigente el contrato, los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, lavarse una vez terminadas las faenas, tanto en su interior como en su exterior y mantener una desinfección periódica.

El proponente deberá considerar lo angosto de algunas vías, dado lo cual los equipos deberán tener un largo y ancho tal que permita la circulación expedita sin producir accidentes de tránsito o daños a la propiedad pública y/o privada.

Los camiones recolectores titulares y de reemplazo serán cerrados, estancos, compactadores y de carguío a consideración del proponente. Tanto los camiones como las cajas compactadoras deberán estar en perfectas condiciones para prestar el servicio, con énfasis en el buen estado y mantenimiento del sistema propulsor, compactador y carrocería en general.

El transporte y disposición final de los RSD serán dispuestos en relleno sanitario Laguna Verde (Los Ángeles) u otro autorizado con resoluciones ambientales y sanitarias que la Ley establezca.

2.1.5 BARRIDO DE CALLES

El barrido comprende todas las calles de **ANTUCO URBANO**, incluyendo calzadas, aceras, cunetas y bandejones.

El programa de limpieza y barrido de calles se ajustará a las siguientes calles denominadas "**Principales**", lo que se deberá efectuarse todos los días y las calles denominadas "**Secundarias**" una vez por semana.

No se pondrá acumular basura del barrido de las calles en las vías públicas. Esta deberá ser transportada en el transcurso del día a un lugar de acopio particular, que será retirado los días de ruta camión recolector.

Siendo éstas:

2.1.5.1 CALLES PRINCIPALES

CALLES PRINCIPALES	
✓	Calle Los Carreras: Desde Avenida la Paz hasta 250 mts. Hacia el lado oriente, De la calle 21 de Mayo (límite urbano lado oriente)
✓	Calle Calixto Padilla: Desde los Carreras a Arturo Prat (200 mts)
✓	Calle Arturo Prat: Desde Calixto Padilla hasta calle Almagro
✓	Calle Baquedano (250 mts. Aprox.) Desde Los Carreras hasta calle La Peña
✓	Calle Colón: Desde Las Carreras hasta Arturo Prat (250 mts. Aprox.)
✓	Calle José de Manso Desde calle Los Carrera hasta población la Esperanza N O 1

- ✓ EJC
- ✓ SBJ
- ✓ FBC
- ✓ MMC
- ✓ CRP





2.1.5.2 CALLES SECUNDARIAS

PARALELAS (ORIENTE - PONIENTE)	HORIZONTALES (NORTE - SUR)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Peña ✓ Arturo Prat ✓ 5 de Abril ✓ Bernardo O'Higgins ✓ Los Carrera ✓ Diego Portales ✓ Constitución ✓ Independencia ✓ Los Héroes ✓ Avenida Costanera 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Avenida La Paz ✓ Ambrosio O'Higgins ✓ Colón Almagro Maipú ✓ Sargento Aldea ✓ 10 de Diciembre ✓ Baquedano ✓ Santa Rosa ✓ José Manso de Velasco ✓ 18 de Septiembre ✓ 21 de Mayo

CONJUNTOS HABITACIONALES	POBLACIÓN VILLA JARDÍN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Población Héroes de la Concepción ✓ Pasaje 1 ✓ Población Valle del Laja Coihué, Mañíos Peumos, Maitenes ✓ Población Villa Los Ríos ✓ Río Laja- Río Rucúe -Río Quillaylebu - Río Bio Bio ✓ Población Villa Los Quillayes Los Mañíos, Los Notros, Los Avellanos Los Canelos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las Hortensias ✓ Las Azaleas ✓ Los Jazmines ✓ Los Lirios ✓ Las Camelias

2.1.6 PERSONAL DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES PRINCIPALES EN ANTUCO

La jornada de trabajo de los barredores será de 45 horas semanales (o lo que determine la ley al momento en que se realicen los trabajos) y distribuidas en **05 días a la semana**.

La inspección técnica y la empresa determinarán el horario específico a cumplir por cada trabajador, respetando la jornada de horas semanales y considerando al menos un día de descanso a la semana.

Las labores a desarrollar estarán definidas para ejecutarse en las horas establecidas, considerando rendimientos normales de los trabajadores. Si las labores se desarrollan en dichos plazos por bajo rendimiento o causas no atendibles a juicio de la Dirección de Obras Municipales, deberá de todas formas cumplirse con las tareas encomendadas sin que esto signifique considerar jornadas extraordinarias de trabajo, así como tampoco considerar incentivos por los trabajos en un menor tiempo.

La empresa deberá designar a una persona responsable (supervisor), el cual deberá tener la facultad de decisión ante situaciones eventuales, el cual se encargará de supervisar administrativamente a los trabajadores. Manteniendo una vía habitual de comunicación como número de teléfono y/o correo electrónico con el encargado municipal.

El supervisor se relacionará en forma permanente con la Inspección Técnica del Servicio, manteniendo una relación respetuosa, a su vez entregará la información requerida en relación al servicio, será su responsabilidad informar cualquier situación anómala e irregular. La designación del supervisor no excluye a la empresa de poder realizar otro tipo de fiscalización, independiente de la supervisión del municipio.

El servicio de barrido manual se efectuará por rutas fijas que consiste en asignar un sector a cada barredor, quien será responsable de mantenerlo limpio, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento. El barredor estacionará su contenedor en la acera de las calles para dar comienzo del recorrido.

Se barrerán los residuos de la cuneta, vereda o calle en sentido contrario al tráfico vehicular formando montones cada 20 y 25 metros y hacia el punto de estacionamiento del contenedor, teniendo cuidado de no barrer por encima de las tapas de las alcantarillas, evitando la acumulación.

El barredor moverá el contenedor por las aceras, recogerá los residuos, limpiará y vaciará los residuos contenidos en bolsas o en el camión recolector, para posteriormente seguir barriendo.

Los trabajadores del servicio usarán en todo momento el uniforme reglamentario que le proporcionará la empresa, el que estará siempre limpio y en buenas condiciones.





El servicio considera limpieza de sumideros de aguas lluvias, con el fin de evitar en la temporada de lluvias y anegamientos. Las labores antes señaladas se realizarán de preferencia en los meses de **marzo y abril** de cada año, efectuándose dos limpiezas anuales, una previa al período invernal y otra posterior, entre los meses de **septiembre y octubre**.

En caso de presentarse condiciones climáticas adversas o emergencias meteorológicas, la Municipalidad podrá instruir la ejecución de una limpieza extraordinaria adicional.

La limpieza se realizará de forma manual, utilizando herramientas como palas, carretillas, baldes y elementos de seguridad, con vestimenta adecuada para la labor.

Los residuos extraídos —principalmente barro y arena— deberán ser dispuestos en terreno municipal previa coordinación o punto de acopio designado, quedando prohibido su depósito en la vía pública.

Los servicios deben contar con toda la implementación de equipos y accesorios que sean necesarios para prestar un buen servicio, tal como contenedor 240 litros, escobillones, palas, bolsas plásticas y carretillas para servicio.

2.1.7 OPERATIVOS DE RESIDUOS VOLUMINOSOS POR LOCALIDAD

Estos operativos tienen por finalidad retirar residuos domiciliarios no convencionales o de gran tamaño, tales como muebles, electrodomésticos, colchones, chatarra y otros enseres en desuso, evitando su acumulación en la vía pública y la generación de microbasurales.

- a) **CANTIDAD TOTAL:** 12 operativos durante la vigencia del contrato
- b) **VEHÍCULO REQUERIDO:** camión con sistema ampliroll y contenedor tipo Open Top de 14 m³.
- c) **ZONAS DE COBERTURA:** se priorizarán los sectores rurales y urbanos de la comuna, tales como Villa Peluca, Los Canelos, Villa Las Rosas, Mirrihue, Pajal, Abanico y Antuco Urbano, entre otros que la Municipalidad determine en coordinación con la Dirección de Obras Municipales (DOM) y la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (UAOMA)
- d) **FRECUENCIA:** un operativo bimensual, considerando la extensión comunal y la necesidad de cobertura territorial.

La Unidad Técnica (DOM-UAOMA) elaborará una calendarización semestral y se encargará de la difusión pública de cada operativo, mediante redes sociales, avisos municipales y coordinación con la encargada de organizaciones comunitarias municipal – encargado de comunicaciones municipal.

El contratista deberá coordinar la logística y cronograma con la Unidad Técnica, garantizando la correcta disposición de los residuos en rellenos sanitarios autorizados por la SEREMI de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente.

2.1.8 OPERATIVOS EN EVENTOS MASIVOS

Este servicio considera la instalación y retiro de bateas o contenedores durante actividades comunales, festivales y eventos masivos, con el propósito de mantener la limpieza, el orden y la salubridad de los espacios públicos, evitando la acumulación de residuos asimilables a domiciliarios.

- a) **CANTIDAD TOTAL:** ocho (8) operativos especiales durante todo el contrato (cuatro por año)
- b) **DISTRIBUCIÓN:** seis (6) operativos regulares asociados a actividades comunales y dos (2) adicionales destinados a eventos extraordinarios, tales como el Festival Invernal de Antuco o actividades masivas que determine la Administración Municipal.

2.1.8.1 ACTIVIDADES BASE:

1. Festival Comunal de Antuco.
2. Fiestas Patrias (Septiembre).
3. Conmemoración del Día de los Muertos (Sector Cementerio).
4. Festival Invernal de Antuco.
5. Actividades eventos masivos.

2.1.8.2 Equipamiento

El servicio se realizará con camión ampliroll y contenedor tipo Open Top de 14 m³, con las mismas características técnicas que los operativos de residuos voluminosos, pero con mejor presentación estética y condiciones de limpieza, considerando que operará en eventos de alta visibilidad pública.

El vehículo deberá contar con rotulación visible, pintura en buen estado, cabina limpia y elementos de seguridad reglamentarios.





2.1.8.3 Disposición final

Los residuos deberán ser transportados y dispuestos en sitios, rellenos sanitarios o centros de reciclaje autorizados por las entidades competentes, conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.

2.1.9 COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN

La calendarización trimestral de los operativos será elaborada por la Unidad Técnica (DOM-UAOMA) en conjunto con la Administración Municipal, conforme al calendario oficial de eventos comunales.

El contratista deberá instalar y retirar las bateas o contenedores según las fechas y lugares definidos, garantizando el retiro de los residuos dentro de las **setenta y dos (72) horas posteriores a la finalización del evento.**

2.1.10 SOLICITUD Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO:

La solicitud del servicio de operativos de Ferias y Festivales deberá realizarse por escrito, mediante memorando, correo electrónico oficial o formulario interno, emitido por la Unidad Técnica Municipal (DOM-UAOMA), con una **anticipación mínima de veinte (20) días corridos a la fecha prevista del evento.**

La solicitud deberá contener al menos:

- a) Nombre y tipo de evento.
- b) Lugar exacto de instalación del contenedor.
- c) Fecha y horario estimado de inicio y término.
- d) Persona de contacto o encargado municipal del operativo.
- e) Fecha y hora estimada de retiro del contenedor.

Recibida la solicitud, el contratista confirmará la disponibilidad del camión y contenedor dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, coordinando con la Unidad Técnica la logística de instalación, supervisión y retiro.

El Inspector Técnico del Servicio (ITS) registrará cada solicitud y operativo ejecutado en una planilla de control, la cual formará parte de los informes mensuales de ejecución y servirá como respaldo para la evaluación y pago correspondiente.

2.1.11 DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La Empresa deberá proveer anualmente la indumentaria, resguardando medidas de seguridad, higiene y autocuidado. Los implementos deben contener zonas reflectantes y cumplir con la certificación de calidad y seguridad para cada persona que se desempeñe en la ejecución del servicio. Como mínimo se exigen los siguientes implementos:

- ✓ Buzos o slack de trabajo con distintivos
- ✓ Chaleco reflectante
- ✓ Poleras
- ✓ Calzados de seguridad
- ✓ Impermeable para protección del agua
- ✓ Pares de guantes de seguridad
- ✓ Pares de botas de goma
- ✓ Un casco de seguridad y/o gorro legionario, de acuerdo con actividad
- ✓ Protector solar mensual
- ✓ Alcohol gel de forma diaria
- ✓ Mascarillas (durante el tiempo que sea necesario mantener los resguardos pertinentes)
- ✓ Otros elementos que los protejan de las inclemencias del tiempo

EJC Los trabajadores del servicio usaran en todo momento el uniforme reglamentario que le proporcionará la empresa, el que estará siempre limpio y en buenas condiciones.

SBJ Los trabajadores deberán emplear un vocabulario decoroso y mantener un trato cortés con el público en general y funcionarios Municipalidad.

FBC La empresa deberá habilitar un lugar en el cual el personal dejará su ropa e implementos de trabajo. Es obligación total de la empresa cautelar por el uso y presentación del trabajador.

MMC

CRP





Todo daño o perjuicio de cualquier naturaleza o atribuible a fenómeno natural, que con motivo de la ejecución de los servicios ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la empresa, debiendo subsanarlos a su costo. El mandante no cancelará a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

La empresa está obligada, y se comprometen a ejecutar los trabajos con el menor malestar a los vecinos y personas que transiten por las vías cercanas y demás terrenos de uso público. Ellos no podrán emplearse como lugares de acopio de materiales, sino en la medida que se vayan usando de inmediato dentro de un plazo prudente, La Municipalidad se reserva el derecho de ponderar este comportamiento y aplicarle las sanciones y/o multas.

La empresa contratista será responsable del pago total de las imposiciones, cotizaciones de previsionales, tributarias y seguros de accidentes del trabajo vigente, con relación a todo el personal contratado, no teniendo responsabilidad ni vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal de la empresa.

Además, deberá proveer a su personal del equipo de seguridad que establezcan las normas de seguridad, cumplir las prevenciones de riesgo de los mismos y las instrucciones que imparte la Mutual o la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes correspondiente.

La empresa será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de los servicios, atendiendo requerimientos de los trabajadores o la existencia de accidente de cualquier índole, eximiendo de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Antuco.

Los servicios, vehículos, vestuario e implementos del contrato que cuenten con procedimiento de certificación de calidad, de conformidad a las Normas Chilenas, deberán presentarse con resoluciones de Sistema de Certificación correspondiente ante la Dirección de Obras Municipal, tales como resolución de camión, relleno sanitario y empresa del rubro entre otros.

2.1.12 SERVICIOS ESPECIALES

2.1.12.1 LIMPIEZA DE DESAGÜES Y SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS:

La comuna de Antuco cuenta con sumideros urbanos destinados al drenaje de aguas lluvias, cuya mantención es fundamental para prevenir anegamientos y asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de evacuación pluvial.

El servicio comprenderá la limpieza de todos los sumideros urbanos existentes, ejecutándose dos operativos ordinarios anuales, distribuidos de la siguiente forma:

- Primer operativo:** previo al período invernal, a ejecutarse entre los meses de **enero y marzo**, antes del inicio de la temporada de lluvias.
- Segundo operativo:** posterior al invierno, a realizarse durante los meses de **septiembre y octubre**, con el fin de despejar sedimentos acumulados y mantener la operatividad del sistema.

Adicionalmente, después de la ocurrencia de condiciones climáticas adversas que afecten los sumideros (tales como precipitaciones intensas o eventos meteorológicos excepcionales), la Municipalidad podrá instruir la realización de una limpieza extraordinaria adicional, sin perjuicio de las dos mantenciones ordinarias antes señaladas.

- La limpieza de los sumideros será de carácter manual, empleando herramientas y equipos básicos tales como palas, carretillas, baldes, cepillos y demás utensilios adecuados, debiendo el personal utilizar elementos de protección personal (EPP) y vestimenta de seguridad conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos.
- Los residuos y materiales extraídos (principalmente barro, arena y elementos sólidos arrastrados por las aguas lluvias) deberán ser dispuestos en un terreno municipal previamente coordinado o en un punto de acopio temporal habilitado para tal efecto, no pudiendo bajo ninguna circunstancia quedar abandonados en la vía pública.
- El contratista deberá contar con un vehículo o sistema de transporte adecuado para el traslado de dichos residuos hacia el sitio de disposición designado por la Municipalidad.

2.1.13 CONDICIONES LABORALES Y SINDICALES

De acuerdo con la Ley N° 21.445 y acuerdos sindicales:

- ✓ **Piso salarial:** remuneraciones iguales o superiores al promedio de los últimos tres meses antes de la licitación.
- ✓ **Dotación:** no podrá reducirse respecto a la comprometida en contrato anterior.
- ✓ **Contratos:** indefinidos para el personal de ejecución según oferta técnica.
- ✓ **Vestuario y EPP:** entrega obligatoria en marzo y octubre, diferenciada para invierno y verano; reposición inmediata en caso de deterioro.





- ✓ **Fiscalización:** la ITS verificará calidad, oportunidad y reposición de vestuario.
- ✓ **Beneficios sociales:** El oferente deberá garantizar, dentro de las condiciones mínimas de bienestar y reconocimiento al personal que ejecutará el servicio, los siguientes beneficios sociales obligatorios, orientados a fomentar el compromiso, la estabilidad laboral y la dignidad del trabajo desempeñado:
- ✓ **Aginaldo de Fiestas Patrias:** bono líquido mínimo de \$100.000 por trabajador, entregado en el mes de septiembre de cada año, con el objeto de conmemorar las celebraciones nacionales y contribuir al bienestar de los funcionarios.
- ✓ **Aginaldo de Navidad:** bono líquido mínimo de \$100.000 por trabajador, entregado durante el mes de diciembre, destinado a apoyar los gastos familiares y de fin de año.
- ✓ **Bono de Vacaciones:** beneficio anual de 2 UF líquidas por trabajador, a pagar durante el mes de febrero o el período que corresponda a la programación de vacaciones del personal, con el fin de favorecer su descanso y recreación.
- ✓ **Conmemoración del Día del Recolector:** el contratista deberá reconocer a los trabajadores del servicio con un beneficio equivalente a 2 UF líquidas por trabajador, entregado dentro de los tres (3) días hábiles previos al 29 de julio de cada año, fecha en que se celebra el Día Nacional del Trabajador de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- ✓ **Cajas de Mercadería:** el contratista deberá entregar dos cajas de mercadería anuales, una para Fiestas Patrias y otra para Navidad, con un valor mínimo de 2 UF cada una, de acuerdo con el valor vigente del primer día hábil del mes de entrega.

Estos beneficios se entenderán como mínimos obligatorios, pudiendo los oferentes ofrecer montos superiores o beneficios adicionales del criterio "Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones", lo cual será considerado en la evaluación técnica.

Baños y servicios higiénicos: habilitación obligatoria de instalaciones adecuadas para trabajadores de aseo y barrido.

2.1.14 VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO

El contratista deberá contar con el equipamiento y parque vehicular necesario para garantizar la prestación continua, segura y eficiente del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, voluminosos y asimilables, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

➤ **Camión Recolector Compactador**

Capacidad: mínimo 19 m³.

Tipo de carrocería: compactador hidráulico con sistema de carga trasera o lateral.

Año de fabricación: 2022 o posterior.

Tracción: 6x2, en óptimas condiciones mecánicas y estructurales.

Equipamiento adicional:

Sistema de control de flota (GPS) disponible para monitoreo en línea por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

Dispositivos de retención y control de lixiviados, mediante sellos, válvulas y estanqueidad de compuertas.

Implementos de seguridad y señalización según normativa del MINSAL, incluyendo balizas y elementos reflectantes.

➤ **Camión Ampliroll (Servicio de Residuos Voluminosos y Bateas)**

Capacidad: 14 m³ tipo Open Top (contenedor abierto).

Año de fabricación: 2018 o posterior.

Función principal: retiro y traslado de residuos voluminosos, "descachureos", residuos de ferias, festivales, operativos comunales y campañas de limpieza ambiental.

Condiciones operativas: deberá contar con sistema hidráulico de levante, mantención preventiva al día y rotulación visible de la empresa contratista.

➤ **Camión de Respaldo (Contingencia Operativa)**

Con el fin de asegurar la continuidad del servicio ante eventuales fallas mecánicas o paradas prolongadas del camión principal, el contratista deberá disponer de un segundo camión ampliroll o compactador de características similares, que actúe como vehículo de respaldo operativo.

Este camión deberá estar disponible a no más de cinco horas, para ser utilizado de inmediato en caso de contingencia.

En caso de falla mecánica del camión principal, el contratista deberá activar el vehículo de respaldo y mantener el servicio operativo por un período no superior a dos (2) meses, mientras se efectúan las reparaciones del equipo principal.

El vehículo de respaldo deberá cumplir con las mismas condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad, y operar bajo las mismas prácticas locales del servicio, incluyendo rutas, horarios y personal capacitado.

La empresa deberá informar a la DOM y al ITS la activación del camión de respaldo, adjuntando los registros de mantenimiento o reparación del camión principal, y reportar el retorno a la operación regular una vez subsanada la falla.





2.1.15 SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ Implementación de Plan de Prevención de Riesgos y programa de capacitaciones periódicas a los trabajadores.
- ✓ Cumplimiento de normas sanitarias y ambientales, incluyendo DS 189/2005 y DS 594/1999 del MINSAL.
- ✓ Se valorará la acreditación de certificación ISO 14001:2015 u otras equivalentes.
- ✓ Plan de emergencia ante fallas mecánicas, accidentes o interrupción de rutas.

2.1.16 FISCALIZACIÓN

El Inspector Técnico del Servicio (ITS) será el responsable directo de la fiscalización y supervisión de la ejecución del contrato y de todas las actividades comprendidas en el servicio.

Dicho cargo recaerá en el profesional encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (UAOMA), dependiente de la Dirección de Obras Municipales (DOM), quien actuará como representante técnico del municipio para todos los efectos de control y verificación del cumplimiento contractual.

La empresa deberá entregar reportes mensuales de gestión, certificaciones previsionales y laborales, tickets de disposición final y registros fotográficos de operativos especiales.

La DOM tendrá facultad de aplicar sanciones, exigir reposiciones inmediatas y coordinar auditorías externas si lo estima conveniente.

2. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS DE LA COMUNA DE ANTUCO

2.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

La comuna de Antuco presenta condiciones geográficas propias de un sector cordillerano, donde se pueden encontrar una amplia biodiversidad de especies nativas, flora y fauna propia del territorio, ríos y sectores de alta protección medioambiental para la Comuna, además de poseer un Parque Nacional con especies protegidas, caracterizando el territorio como Reserva de la Biosfera y Corredor Biológico, Centro Turístico de Invierno de la región, lo que se ha transformado en un potencial importante para el desarrollo del turismo en toda época del año. Así lo establece la propia comunidad y el municipio a través del PLADECO.

La lejanía de la comuna respecto a otras comunas de la Región y la descentralización, el alto nivel de aislamiento, bajos niveles de escolaridad, nivel de ingresos socioeconómicos mínimos, baja tasa de vulnerabilidad ha generado una alta demanda y necesidades en aspectos básicos para el crecimiento y desarrollo de los habitantes de la Comuna de Antuco.

La comuna de Antuco se ubica en la VIII región, en la provincia del Biobío, es una comuna cordillerana que dista a 65 km. de la capital provincial y a 175 km. de la capital regional.

Limita hacia el oriente con Argentina, donde encontramos un paso fronterizo llamado Pichachén. Hacia el norte limita con la comuna de Pinto y El Carmen, perteneciente a la Región de Ñuble, donde comparten paisajes propios de nuestra región. Hacia el poniente limita con las comunas de Tucapel y Quilleco, y al sur con las comunas de Santa Bárbara y Alto Biobío. Posee un territorio de 1.952 Km², lo que equivale al 13% de la superficie de la Provincia y una población estimada de 4.373 habitantes según el último censo del año 2024.

Según estudios estadísticos del ADIS, aproximadamente el 41% de la población se encuentra en el sector urbano y el 59% en el sector rural. La principal actividad económica de la población de Antuco es la agricultura, ganadería y turismo.

Los habitantes de Antuco generan en promedio, 0,99 kilogramos diarios de residuos domiciliarios (año 2021), últimamente ha existido un fuerte incremento en la producción de residuos domiciliarios en la comuna, con tasas anuales de crecimiento cercanas al 7%.

Durante los últimos 20 años, Chile ha experimentado un crecimiento económico significativo, una inserción plena en los mercados internacionales y una reducción notable de la pobreza. Esto ha permitido el acceso de la población al consumo de bienes en cantidades y variedades nunca vistas, trayendo como consecuencia no deseada, la contaminación causada por los desechos de este consumo que se transforman en residuos. Los datos estadísticos disponibles, señalan que la generación de residuos por habitante en el caso de la Región del Bio Bio, crece a tasas de entre un 1% y 2% anual. Para enfrentar este problema, el Estado propuso el año 2005 la implementación de una "Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos", instrumento que contiene fundamentos, objetivos, metas y líneas de acción basados en los principios del desarrollo sustentable, que Chile suscribió en la cumbre de Río en 1992. Si bien la Política Nacional de RSD se refiere a todo tipo de residuos, los residuos sólidos domiciliarios representan un 30% del volumen total de residuos del país. La Política de Residuos pretende la implementación de medidas que permitan corregir situaciones indeseadas de contaminación y prevenir aquellas generadas por un incremento significativo en los volúmenes de residuos y la carencia de manejo de éstos.

- ✓ EJC
- ✓ SBJ
- ✓ FBC
- ✓ MMC
- ✓ CRP





2.2 ACTIVIDAD COMUNAL

La principal actividad económica de la comuna de Antuco se ve representada por el comercio al por mayor y al por menor, esto en un 41% de las empresas establecidas en la comuna al año 2020 (Estadísticas por comuna y rubro económico SII, 2020), seguido por actividades de alojamiento y servicio de comidas en un 15% de acuerdo con la vocación turística de la comuna. Otra de las actividades predominantes en la comuna es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un 9% de participación, enfocado en el cultivo de cerezas, plantaciones forestales y ganadería caprina.

2.3 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

La comuna de Antuco se caracteriza por presentar veranos secos e inviernos fríos y con nieve. Las temperaturas medias mensuales son bajas durante la mayor parte del año, siendo estas menores entre los meses de abril a noviembre. Los vientos dominantes en invierno son con dirección oeste-este, ya que el valle del río Laja desvía el viento del noroeste. Eventualmente ocurren vientos del este denominados puelches muy fríos y fuertes, los que tienen repercusiones en los suelos, floración y producción de frutos de algunas especies arbóreas de la comuna.

Existen tres franjas longitudinales en sentido norte a sur. Estos climas de oeste a este son los siguientes:

1.-Templado Cálido Lluvioso con Influencia Mediterránea: el promedio térmico anual es de 12° C y las precipitaciones bordean los 1.200 mm anuales.

2.-Templado Frío Lluvioso con Influencia Mediterránea: presenta temperatura media anual es de 8, 4° C, siendo enero el mes más cálido con alrededor de 15° C, y julio es el mes más frío con 1° a 2° C. En cuanto a las precipitaciones, ellas se distribuyen en forma homogénea durante todos los meses del año, siendo sus promedios mensuales, por lo general, superiores a los 200 mm.

3.- Tundra por Efecto de la Altura: Este clima se desarrolla en la parte más alta de la comuna, específicamente en la cordillera andina. La temperatura media del mes más cálido oscila entre 0° y 10° C, por lo que permanentemente las montañas se encuentran con una cobertura de nieve, dando lugares a ventisqueros y glaciares.

La vegetación de la comuna se encuentra representada por la región de Bosques Andino Patagónicos y la subregión de la Cordillera de la Araucanía, la comuna cuenta con suelos configurados por rasgos geológicos de origen volcánicos, los cuales, se disponen sobre un relieve abrupto y un valle labrado por glaciaciones y procesos erosivos de origen fluvial.

2.4 CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DISPONIBLES

Antuco es el área urbana de la comuna, centro de servicios y equipamientos que satisfacen las necesidades de los habitantes de la misma localidad. Para optar a servicios especializados o educación superior, los habitantes deben desplazarse constantemente a la comuna de Los Ángeles que se encuentra a 65 km. de Antuco.

2.5 ACTIVIDAD ECONÓMICA COMUNAL

La principal actividad económica de la comuna de Antuco se ve representada por el comercio al por mayor y al por menor, esto en un 41% de las empresas establecidas en la comuna al año 2020 (Estadísticas por comuna y rubro económico SII, 2020), seguido por actividades de alojamiento y servicio de comidas en un 15% de acuerdo a la vocación turística de la comuna.

Otra de las actividades predominantes en la comuna es la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un 9% de participación, enfocado en el cultivo de cerezas, plantaciones forestales y ganadería caprina.

2.6 CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DISPONIBLES

Antuco es el área urbana de la comuna, centro de servicios y equipamientos que satisfacen las necesidades de los habitantes de la misma localidad. Para optar a servicios especializados o educación superior, los habitantes deben desplazarse constantemente a la comuna de Los Ángeles que se encuentra a 65 km. de Antuco.

2.7 ACTIVIDAD ECONÓMICA COMUNAL

La principal actividad económica de la comuna de Antuco se ve representada por el comercio al por mayor y al por menor, esto en un 41% de las empresas establecidas en la comuna al año 2020 (Estadísticas por comuna y rubro económico SII, 2020), seguido por actividades de alojamiento y servicio de comidas en un 15% de acuerdo a la vocación turística de la comuna.

Otra de las actividades predominantes en la comuna es la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un 9% de participación, enfocado en el cultivo de cerezas, plantaciones forestales y ganadería caprina.





2.8 CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DISPONIBLES

Antuco es el área urbana de la comuna, centro de servicios y equipamientos que satisfacen las necesidades de los habitantes de la misma localidad.

Para optar a servicios especializados o educación superior, los habitantes deben desplazarse constantemente a la comuna de Los Ángeles que se encuentra a 65 km de Antuco.

Dentro de la Red Organizacional de Antuco encontramos:

2.9 CONECTIVIDAD Y RURALIDAD

En lo que respecta su conectividad, la localidad se organiza en base a la calle Principal llamada Los Carrera, la que a su vez es parte de la ruta internacional y donde se concentra la mayor parte del comercio.

Su sistema de transporte se basa en transporte público de baja frecuencia, pero de manera periódica a lo largo de la Q-45 desde Abanico hasta la comuna de Los Ángeles, mientras que, en los sectores rurales de Alto Antuco, Coihueco, Mirrihue y Pajal transita bus subsidiado por el Ministerio de Transporte en dos horarios (uno de mañana de ida sector rural - Antuco y uno de tarde de vuelta Antuco- Sector Rural) de lunes a viernes.

La comuna cuenta con 142 km de red de caminos enrolados bajo la tuición de vialidad, de los que 44,36% corresponden a caminos pavimentados, mientras que el 55,64% restante corresponden a caminos de ripio y 127,98 km. corresponden a caminos vecinales que en casos de emergencias o condiciones que limiten el desplazamiento de los habitantes deben ser atendidos por la Municipalidad. Las principales vías de conexión entre sector rural y urbano.

2.10 CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN

Respecto al Censo 2024 la Población es de 4.373 habitantes, de los cuales 2.248 son mujeres y 2.125 son hombres, representando el 0,27% de la población total de la región. En cuanto a la distribución territorial, el 40,8 % de los habitantes reside en áreas urbanas, mientras que el 59,2% vive en zonas rurales (ADIS, 2025). Se observa un fenómeno de envejecimiento de la población, similar al comportamiento demográfico del País, en la comuna de Antuco, donde la edad promedio es de 42,3 años. Respecto a estadísticas del Registro Social de Hogares a diciembre del 2021 en la comuna un 24,1% (1092) de la población tienen más de 60 años, de ellos 507 son hombres (46,4%) y 585 son mujeres (53,6%).

Además, agregar que el 1,06% de la población presenta una dependencia moderada o severa.

Respecto a aspectos socioeconómicos la comuna de Antuco presenta un 28,76 % de personas en situación de pobreza (CASEN, 2020).

El promedio comunal de ingreso monetario per cápita es de \$106.436, inferior al promedio regional. En relación a desigualdad la comuna registra un coeficiente de Gini de 0,47. La comuna presenta un nivel en materia de desocupación (9,9%), sin embargo, en materia de cesantía la comuna presenta un valor del 9,5% superior al valor regional de (8,6%). En cuanto al índice de vulnerabilidad social y condiciones de vida, el puntaje total de la comuna es de 0.7148, ocupando el lugar número 14 al interior de la región y el 172 a nivel país.

Ante lo anteriormente expuesto, la Comuna de Antuco se cataloga como una comuna semiurbana y rural con bajo desarrollo.

2.11 CAMINOS

En la comuna de Antuco, existen 142,003 km. de caminos enrolados, de los que 44,36% corresponden a caminos pavimentados, mientras que el 55,64% restante corresponden a caminos de ripio y 127,98 km. corresponden a caminos vecinales que en casos de emergencias o condiciones que limiten el desplazamiento de los habitantes deben ser atendidos por la Municipalidad.

Debido a las inclemencias del clima en la Comuna, los problemas de mantención de camino se acentúan en los meses de otoño - invierno, esto debido al clima, tipo de suelo rocoso, vientos fuertes (puelche), inundaciones y desprendimientos de roca, lo que a su vez se traduce en condiciones de aislamiento para los habitantes de las localidades afectadas.

2.12 LOCALIDADES

2.12.1 MIRRIHUE ALTO-MIRRIHUE BAJO

El sector Mirrihue está ubicado antes de la localidad de Antuco, se divide en dos partes, Mirrihue Bajo ubicado en el borde de la ruta Q-45 y Mirrihue Alto que se accede hacia el cerro desde la misma ruta. El sector es cruzado en el norte por el Río Laja y al sur de la carretera por un curso de agua artificial canalizado y se encuentra aproximadamente a 6 km de distancia del sector urbano. Al continuar por la ruta Q-45, encontramos la población Villa El Esfuerzo, el sector que se compone de 40 viviendas aproximadamente. La accesibilidad a Mirrihue Alto es a través de un camino de pavimentado por Q-45 y un camino de ripio por Q-479, ambos en buen estado, sin embargo, en temporada de invierno se pueden generar pozas de agua y no poseen iluminación, lo que dificulta la accesibilidad peatonal y vehicular. Los caminos interiores también son de ripio generándose la misma dificultad ya mencionada. Las comunicaciones son débiles en lo que se refiere a telefonía.





Las aguas servidas se concentran puntualmente a través de fosa séptica, las cuales son limpiadas una vez al año o cada dos años según la organización de vecinos.

2.12.2 ALTO ANTUCO

Alto Antuco se sitúa en el alto del cerro que configura la localidad de Antuco, su accesibilidad es una ruta empinada con una vía pavimentada, a una distancia aproximada de 2 km. del sector urbano. Posee una calle principal pavimentada y callejones interiores de ripio, no existe iluminación peatonal en el lugar, lo que dificulta el desplazamiento de las personas.

2.12.3 VILLA LAS ROSAS

En el sector oriente de la comuna de Antuco, se sitúa en primer lugar Villa Las Rosas, aproximadamente a 2 km de distancia del sector urbano. Cuenta con sistema de agua potable y callejones interiores de ripio.

2.12.4 VILLA PELUCA

Villa Peluca se ubica por la Q-45 aproximadamente a 5 km de distancia del sector urbano, el acceso a la localidad se encuentra pavimentado.

2.12.5 ABANICO

La localidad de Abanico tiene acceso pavimentado con aceras e iluminación, el pavimento se encuentra en buen estado, pero es intermitente.

Abanico es el último poblado mayormente consolidado de la comuna, le sigue Campamento Viejo, se ubica aproximadamente a 20 km. del sector urbano.

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

**FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
 (NOMBRE Y FIRMA)**

FECHA: _____

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

EL OFERENTE : _____
 RUT : _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
 - b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y





especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	SI	NO
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
 RUT : _____

FIRMA: _____

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





**ANEXO N°4: MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES
DECLARACIÓN DE COMPROMISO**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA EN SU PROPUESTA QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR A SUS TRABAJADORES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. REMUNERACIÓN TOTAL POR TRABAJADOR (50%)

El oferente Declara en su Propuesta, el Monto Total a Pagar Mensual por cada trabajador, el cual **NO PODRÁ SER INFERIOR** al promedio de las remuneraciones indicadas en las presentes Bases Administrativas. Completando la siguiente tabla:

LABOR	PROMEDIO TOTAL HABERES MENSUALES POR TRABAJADOR	CANTIDAD TRABAJADORES A CONTRATAR
CHOFER	\$	
PEONETA	\$	
BARREDOR	\$	

2. NÚMERO DE TRABAJADORES EMPRESA CONCESIONARIA ACTUAL (25%)

El oferente Declara en su Propuesta, el Compromiso de Continuar con los trabajadores que actualmente se encuentran contratados por la Empresa Concesionaria del Servicio, en ejecución, según lo indicado en las Bases Administrativas. Completando la siguiente tabla:

Compromiso	Acepta Contratar
Se compromete a Contratar a la Totalidad (06) de Trabajadores con Concesionario Actual	
Se compromete a Contratar Entre 4 a 5 Trabajadores con Concesionario Actual	
Se compromete a Contratar Entre 2 a 3 Trabajadores con Concesionario Actual	
Se compromete a Contratar a 1 Trabajador con Concesionario Actual	
No se compromete a Contratar a Trabajadores del Concesionario Actual	

3. MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO (25%)

El oferente Declara en su Propuesta, el **Compromiso** de Considerar la Existencia de **Prestaciones de Bienestar, Contratos de Trabajo Indefinidos, Contratos Colectivos Vigentes** u otras que establezca la Municipalidad, según lo indicado en las Bases Administrativas.

3.1 BONIFICACIONES PARA EL TRABAJADOR (50%)

El oferente Declara en su propuesta, que otorgará a sus trabajadores **Bonos y Aguinaldos**, que comprende: **Aguinaldo de Fiestas Patrias, Aguinaldo de Navidad y Bono de Vacaciones**, por un Total de \$ _____ **Líquidos Anuales.**

Ver Condiciones Laborales y Sindicales en las Bases Técnicas de la Presente Licitación





3.2 CONTRATOS INDEFINIDOS (30%)

El oferente Declara en su propuesta, que sus trabajadores contarán con **Contrato Indefinido** por el servicio a ejecutar. Completando la siguiente tabla:

Compromiso	Accepta Contratar
Se compromete a Contratar Indefinidamente a la Totalidad (06) de Trabajadores	
Se compromete a Contratar Indefinidamente Entre 4 a 5 Trabajadores	
Se compromete a Contratar Indefinidamente Entre 2 a 3 Trabajadores	
Se compromete a Contratar Indefinidamente sólo a 1 Trabajador	
No se compromete a Contratar Indefinidamente a sus Trabajadores	

3.3 CONVENIOS COLECTIVOS (20%)

El oferente Declara en su propuesta, que su Empresa cuenta con **Convenios Colectivos Vigentes**, validado mediante **Certificado emitido por la Dirección del Trabajo**, Completando la siguiente tabla:

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	SI	NO
Oferente Mantiene su Empresa con Convenios Colectivos Vigentes		
Presenta Certificación que Valide Convenios Colectivos Vigentes		

Adjuntar a su Propuesta el Convenio Colectivo de su Empresa

FIRMA: _____

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

El oferente indica en su Propuesta, su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de **Servicios de Recolección, Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, Aseo y Barrido de Calles**, acreditados por Municipalidades u Organismos Públicos, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme**, dentro de los últimos 10 años, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite (Director de Obras Municipal, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro). Completando la siguiente tabla:

N°	NÚMERO DEL CERTIFICADO	MONTO DEL CONTRATO	FECHA	SERVICIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	TOTAL	\$		

Oferente deberá Adjuntar a este Formulario, los Documentos que Respaldan su Experiencia Informada, en este caso, los CERTIFICADOS DE RECEPCIÓN declarados, donde deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Institución Mandante
- ✓ Nombre y/u objeto del contrato.
- ✓ Vigencia o plazo
- ✓ Monto del Contrato
- ✓ Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el Servicio
- ✓ Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

OFERENTE : _____
 RUT : _____

FIRMA: _____

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°6: FICHA TÉCNICA VEHÍCULOS

Ver Requerimientos de Vehículos y Equipamiento en las Bases Técnicas de la presente Licitación.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”, DECLARA EN SU OFERTA QUE UTILIZARÁ PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS, LOS SIGUIENTE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DE ACUERDO A:

A. CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR:

PARÁMETROS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VEHÍCULO OFERTADO
Nombre Propietario/Leasing/Arriendo	
Tipo de Vehículo	
Capacidad de Carga	
Sistema de Compactación	
Tipo de Carga	
Tipo de Chasis	
Tipo de Caja Compactadora	
Dimensiones	
Año del Vehículo	
Tipo de Motor	
Sistema de Seguridad tanto para Trabajadores como Usuarios (Luces, Sonidos)	
N°Certificado Aprobación Sanitaria	
Sistema de Control de Flota	
Vida Útil Estimada	

Para la Validación de la Información declarada, deberá Adjuntar, idealmente en un Archivo en PDF Unido, los siguientes documentos:

- ✓ Permiso de Circulación del Vehículo
- ✓ SOAP
- ✓ Certificado de Revisión Técnica del Vehículo
- ✓ Certificado de Inscripción R.V.M (Padrón)
- ✓ Certificado de Autorización Sanitaria del Vehículo emitida por el SEREMI de Salud
- ✓ Set Fotográfico del Vehículo
- ✓ Ficha Técnica del Vehículo

B. CAMIÓN RECOLECTOR AMPLIROLL PARA RESIDUOS VOLUMINOSOS:

PARÁMETROS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VEHÍCULO OFERTADO
Nombre Propietario/Leasing/Arriendo	
Tipo de Vehículo	
Capacidad de Carga	
Sistema de Levante de Carga	
Tipo de Carga	
Tipo de Chasis	
Dimensiones	
Año del Vehículo	
Tipo de Motor	
Sistema de Seguridad tanto para Trabajadores como Usuarios	
Sistema de Control de Flota	
Vida Útil Estimada	





Para la Validación de la Información declarada, deberá Adjuntar, idealmente en un Archivo en PDF Unido, los siguientes documentos:

- ✓ Permiso de Circulación del Vehículo
- ✓ SOAP
- ✓ Certificado de Revisión Técnica del Vehículo
- ✓ Certificado de Inscripción R.V.M (Padrón)
- ✓ Certificado de Autorización Sanitaria del Vehículo emitida por el SEREMI de Salud (Si aplica)
- ✓ Set Fotográfico del Vehículo
- ✓ Ficha Técnica del Vehículo

C. CAMIÓN DE RESPALDO (Contingencia Operativa):

PARÁMETROS	CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE VEHÍCULO OFERTADO
Nombre Propietario/Leasing/Arriendo	
Tipo de Vehículo	
Capacidad de Carga	
Sistema de Compactación	
Tipo de Carga	
Tipo de Chasis	
Tipo de Caja Compactadora	
Dimensiones	
Año del Vehículo	
Tipo de Motor	
Sistema de Seguridad tanto para Trabajadores como Usuarios (Luces, Sonidos)	
N° Certificado Aprobación Sanitaria	
Sistema de Control de Flota	
Vida Útil Estimada	

Para la Validación de la Información declarada, deberá Adjuntar, idealmente en un Archivo en PDF Unido, los siguientes documentos:

- ✓ Permiso de Circulación del Vehículo
- ✓ SOAP
- ✓ Certificado de Revisión Técnica del Vehículo
- ✓ Certificado de Inscripción R.V.M (Padrón)
- ✓ Certificado de Autorización Sanitaria del Vehículo emitida por el SEREMI de Salud
- ✓ Set Fotográfico del Vehículo
- ✓ Ficha Técnica del Vehículo

FIRMA: _____

- ✓ EJC
- ✓ SBJ
- ✓ FBC
- ✓ MMC
- ✓ CRP





ANEXO N°7: CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”, DECLARA EN SU PROPUESTA, EN RELACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL, LO SIGUIENTE :

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015	SI	NO
Oferente Cuenta con Certificación en Gestión Ambiental bajo la Normativa Internacional		
Oferente Adjunta a su Propuesta la Certificación en Gestión Ambiental bajo la Normativa Internacional obtenida		

Si el Oferente Cuenta con la Certificación solicitada, favor completar los siguientes datos :

Código/ N°Certificado	Vigencia

Adjuntar a su Propuesta el Certificado emitido por la Entidad Certificadora

FIRMA: _____

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°8: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

SERVICIO	VALOR TOTAL SERVICIO (NETO)
GLOBAL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANOS Y RURALES	
GLOBAL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, VEREDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	
GLOBAL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS-“OPERATIVO DE DESCACHUREOS”	
GLOBAL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE SUMIDEROS	
GLOBAL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO	
GLOBAL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS EN EVENTOS MASIVOS	
TOTAL NETO	
IVA	
TOTAL	\$

2. RESUMEN OFERTA

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA: Línea 1: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028” para un periodo de 24 MESES, incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

- EJC
- SBJ
- FBC
- MMC
- CRP

FIRMA: _____





2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO, PERÍODO 2026-2028**” por un Monto Máximo Total de **\$685.000.000.-** (Seiscientos ochenta y cinco millones de pesos) impuesto incluido, por un periodo de **24 meses**. Financiado con Presupuesto Municipal.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo **22** “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO”; Ítem **08** “Servicios Generales”; Asignación **001** “Servicios de Aseo” - Área de Gestión **02** “Servicios a la Comunidad” del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Ninoska Burgos Osés	18.420.309-K	Profesional SECPLAN

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE DE RAZÓN POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

